ORDENANZA Nº 5.379

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- **ARTICULO 1º.-** Desafectar de Dominio Público Municipal, el Lote cuya nomenclatura es : Circunscripción I, Sección G, Manzana 159, Parcela "u2" parte desti8nado, a espacio verde, que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición 009313/87.-
- **ARTICULO 2°.-** Declarar de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descripto en Artículo precedente.-
- **ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a la señora CORDOBA, Celia Mabel D.N.I. Nº 27.450.684, la parcela descripta en el Artículo 1º.-
- ARTICULO 4°.- La forma y dimensiones son la figura en Anexo 1°.-
- **ARTICULO 5º.-** Por Escribanía Municipal se protocolizará la presente, por la Dirección General de Rentas Municipal se registrará el cobro de la venta, por la Dirección de Catastro Municipal se confeccionará y aprobará Plano Mensura y Unificación, para posteriormente extender Escritura Traslativa de Dominio.-
- **ARTIULO 6º.-** Por la Dirección de Urbanismo y Administración de tierras, Catastro Municipal y Escribanía Municipal, se realizarán los Actos Administrativos y notariales que correspondan.-
- **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-